

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190REC/2024, de 25 de septiembre, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Fomento de la adquisición de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz.**

Según se establece en la Exposición de Motivos del Documento de Política Lingüística (publicado en BOUCA número 171, 28 de mayo de 2014), la Universidad de Cádiz ha de asegurar no sólo que sus estudiantes adquieran la formación correspondiente a la titulación que cursan, sino que también alcancen aquellas destrezas transversales que les hagan competitivos como profesionales en el mercado laboral.

Dentro de estos aspectos de su formación integral, la formación en lenguas extranjeras modernas es una destreza fundamental.

Por otra parte, la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, en su artículo 7, encomienda a las Administraciones Educativas el fomento del aprendizaje de las lenguas de signos españolas, en acciones dirigidas tanto a estudiantes con discapacidad auditiva, como al alumnado general.

Con la finalidad de fomentar que los estudiantes de la Universidad de Cádiz se dirijan al Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) a formarse en lenguas modernas y en lenguas españolas de signos,

**RESUELVO**

PRIMERO. Convocar ayudas de fomento de la adquisición de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos del Vicerrectorado de Internacionalización, clasificación orgánica 20VIRI0003.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 10 al 31 de octubre de 2024.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4</a>	Página	1/6	

un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
PDF, LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Res. UCA/R011REC/2024, BOUCA 16/02/2024),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4</a>	Página	2/6	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.-** El objeto de la presente convocatoria es:

a) Conceder ayudas económicas a los estudiantes que cursen estudios oficiales de grado, máster y doctorado en centros propios y adscritos de la Universidad de Cádiz y estén matriculados durante el plazo de presentación de solicitudes en el CSLM para recibir formación en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos.

c) Conceder las ayudas descritas en el apartado a) a personas que hayan estado matriculados en estos estudios en los cursos 2020-21, 2021-22, 2022-23 ó 2023-24.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos del Vicerrectorado de Internacionalización, clasificación orgánica 20VIRI0003, destinándose a este fin la cantidad de 25.000 euros. Si las disponibilidades presupuestarias lo hicieran posible, podría incrementarse esta cantidad.

**3.- Cuantía de las ayudas.-** Estas ayudas ascenderán al menos al 50% de los importes abonados por los solicitantes al CSLM.

En caso de que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la ayuda podrá incrementarse hasta alcanzar el 100% del importe abonado.

**4.- Solicitantes.-** Podrán obtener estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en el curso académico 2024-25 en un grado, máster o doctorado impartido en un Centro propio o adscrito de la Universidad de Cádiz o haber estado matriculados en los cursos 2020-21, 2021-22, 2022-23 ó 2023-24.

b) Estar matriculado durante el plazo de presentación de solicitudes de un curso impartido por el CSLM para formación en lenguas extranjeras modernas y en lenguas españolas de signos.

c) Participar con regularidad en la formación en que se encuentran matriculados. No se otorgará ayuda a los solicitantes que, en el momento de la resolución, hayan faltado a clase en más de 4 ocasiones.

Quedan expresamente excluidos de estas ayudas los alumnos de movilidad entrante.

**5.- Lugar de presentación de la solicitud.-** La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-rii.uca.es, a través del enlace:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4VEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4VEUDWE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4VEUDWE4</a>	Página	3/6	

<https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0012>

Los solicitantes deben presentar:

- a) Copia del DNI o NIE
- b) Justificante de matrícula en un Centro propio o adscrito de la Universidad de Cádiz
- c) En caso de alumnos extranjeros con residencia fiscal en España, certificado de residencia fiscal en España.

Por otra parte, deberá indicar:

- i) Cuenta bancaria abierta en España en que desean que les abone la ayuda.
- ii) En el caso de alumnos extranjeros, país y ciudad de nacimiento.
- iii) En el caso de alumnos extranjeros sin residencia fiscal en España, dirección postal completa en su país de residencia fiscal.

El incumplimiento de la obligación de aportar esta documentación o información, dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación o información indispensable para la resolución de la misma.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 10 y el 31 octubre de 2024, ambos inclusive.

**7.- Adjudicación.**- La tramitación de las ayudas se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma cau-rrii.uca.es, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en cau-rrii.uca.es, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Servicio de Relaciones Internacionales obtendrán Resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Rector, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Esta Resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización. En la plataforma cau-rrii.uca.es se incluirá un comentario informando a los interesados de la publicación de la Resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4</a>	Página	4/6	

El plazo máximo para dictar la Resolución a que se refiere el párrafo anterior es de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8.- Incompatibilidad.-** Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

**9.- Revocación.-** Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

El solicitante; al cumplimentar su solicitud, acepta que, en caso de proceder la devolución de la ayuda concedida y abonada, si no se produjera la devolución por parte del interesado, la Universidad de Cádiz podría anular su matrícula actual o denegar la realización de trámites al interesado hasta el momento en que se produzca la devolución.

**10.- Interpretación de la convocatoria.-** Se faculta a la Vicerrectora de Internacionalización para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

**11.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4</a>	Página	5/6	

incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**12.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Servicio de Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

**13.- Transparencia.** -

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas las peticiones, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará en la página *web* de la Universidad de Cádiz el importe de las ayudas concedidas, así como los beneficiarios de las mismas.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz o, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**14.- Aceptación de las bases.**- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

EL RECTOR,  
PDF, LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Res. UCA/R011REC/2024, BOUCA 16/02/2024),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4	Fecha	25/09/2024 11:47:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U23ICABE5T5MLU4UVEUDWE4</a>	Página	6/6	